

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de informe de títulos a cargo del proceso y requerir al pagador del demandado en caso de que no existan. Sírvase proveer.

Cali, 24 de enero de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía, consultada la página del Banco Agrario se verifica que no existen depósitos judiciales a cargo de este asunto, por tal motivo, se accederá a la solicitud de requerir al pagador del demandado a efectos de que acate lo comunicado mediante oficio No. 3092 del 03 de diciembre de 2021 respecto del embargo decretado en este proceso.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO.- REQUERIR al pagador **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** a fin de que de estricto cumplimiento al embargo y retención del 30% del salario mensual devengado por el demandado **JOSÉ JAIR GARCÍA CAMPO**, identificado con la C.C. No. 16.546.484, conforme a lo comunicado por oficio No. 3092 del 03 de diciembre de 2021. Por Secretaría líbrese el oficio respectivo que corresponderá tramitar a la parte interesada de conformidad al artículo 125 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7d6b48912a2f319a4a8b4c96944bd615b3ecc8f101585012b82f8c4de0e299**

Documento generado en 24/01/2022 02:46:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>